

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 1 de diciembre de 2017

Señor  
Calos Montúfar Gangotena  
**APODERADO GENERAL**  
**FORNAX GROUP CORP.**  
**GERENTE GENERAL**  
**HIDROTRUST GROUP S.A.**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de acciones que representan el capital de **HIDROTRUST GROUP S.A.** (Exp. 181110) de acuerdo al siguiente detalle:

|                                          |                              |
|------------------------------------------|------------------------------|
| Nombre del cedente:                      | Seaview Business Inc.        |
| Nacionalidad del cedente:                | Panaméña                     |
| Número de identificación del cedente:    | SE-Q-00002701                |
| Nombre del cesionario:                   | Magelanic Trading S. de R.L. |
| Nacionalidad del cesionario:             | Panaméña                     |
| Número de identificación del cesionario: | SE-Q-00004325                |
| Número de acciones cedidas:              | 202                          |
| Valor nominal de las acciones:           | US\$ 1,00                    |
| Valor de la transferencia:               | US\$ 30.779                  |
| Tipo de cesión de acciones:              | Onerosa                      |
| Tipo de inversión:                       | Extranjera directa           |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

**SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS**

Atentamente,

**CEDENTE**  
**Por SEAVIEW BUSINESS INC.**



Jose E. Silva  
**DIRECTOR**  
Pasap.: PA0382219

**CESIONARIO**  
**Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.**



Formax Group Corp.  
**DIRECTOR**  
Carlos Montúfar Gangotena  
CC: 170708864-5  
Apoderado

**CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA**

CON VISTA A LA SOLICITUD  
83098/2017 (0) DE FECHA 23/02/2017  
QUE LA SOCIEDAD

SEAVIEW BUSINESS INC  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 426186 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE  
DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: DULCAN INC.

SUSCRIPTOR: WINSLEY INC.

DIRECTOR: JOSE E. SILVA

DIRECTOR: CLELIA CHONG

DIRECTOR: NORMA VITERI DE CHONG

PRESIDENTE: JOSE E. SILVA

TESORERO: CLELIA CHONG

SECRETARIO: NORMA VITERI DE CHONG

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESOERO O EL SECRE-  
TARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA  
DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 100

ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DÓLARES (\$100.00) CADA UNA LAS ACCIONES PODRAN SER

EXPEDIDAS SOLAMENTE EN FORMA NOMINATIVA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 04:45**

**PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE**  
**LIQUIDACIÓN 1401203201**

Por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Bajo el número: 2045-8342  
10 Firma: *Richard Leo Alvarez*  
Esta Autorización no  
es responsable  
en cuanto al contenido





MAGELANIC TRADING S. DE R.L.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 2362 (L) DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:  
JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIEZO  
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO  
XAVIER ANHALZER VALDIVIEZO  
MARGARITA ANHALZER VALDIVIEZO  
PABLO ANHALZER VALDIVIEZO  
OSWALDO ALVAREZ PLAZA  
VINICIO LEIVA PAEZ  
CARLOS MONTUFAR GANGOTENA  
DAVID PONCE CASTRO  
ADRIANA ANDRADE LANZI  
FRANKLIN TELLO NUÑEZ  
PILAR SERRANO VALDIVIEZO  
LUIS SERRANO VALDIVIEZO

- QUE SUS CARGOS SON:  
PRESIDENTE: FORNAX GROUP, CORP  
TESORERO: FORNAX GROUP, CORP  
SECRETARIO: FORNAX GROUP, CORP  
ADMINISTRADOR: FORNAX GROUP, CORP  
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN  
- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:43  
PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1401203199



PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS  
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

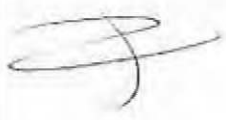
A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTEMA

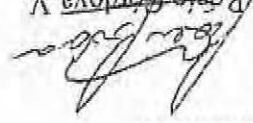
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.



Atentamente,

  
Ab/Roberto Cortés V.  
Mat. 11703 C.A.P.

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR**

**GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
Notario Público

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público



Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

se  
D  
si  
D  
pi  
Re  
se  
y,  
Ga  
qu  
"M  
Ma  
por  
req  
Gar  
judi  
nor  
ejec  
que  
Man  
sigui  
GRO  
propi

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

(CUA) prese aplica cualq estab sucu (CINC) poder notific generi solo ji Manda genera diligen agrega validez David profesic 7780 ) AQUÍ E elevada leida qu

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitioner, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( No 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

*[Handwritten signature]*  
B / 6 / 2007

C.C.  
F) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C. 17073591382  
David Alexis Bernalcázar Rosero  
FORNAX GROUP CORP.  
*[Handwritten signature]*

Convenio de  
1.º y 2.º partes  
El presente  
se ha celebrado  
en la ciudad de  
Bogotá, D.C.  
a 14 de mayo de  
2007.

FECHA: 14  
BOGOTÁ, D.C.  
COMPROBADO  
POR UN A.  
NOTA: ESTÁ  
EXPEDIDO X EL  
NOT. DOS MIL O

QUE SU AGENTE  
OBLIGACION  
SECRETARIO  
EX. REPRESENT  
QUE LA REPRESENT  
SECRETARIO  
PRESIDENTE  
QUE SUS TITUL

QUE SUS DTS  
1.º y 2.º partes  
3.º y 4.º partes  
3.º y 4.º partes



QUE LA SOCIEDAD SE RECONSTITUYA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

1. CECILIA OVERSTADT INC.

2. E.B.C. GROUP CORP.

3. EUNA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIRECTORES SON:

PRESIDENTE

TESORERO

SECRETARIO

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUNTER M & CO.

QUE LA REPRESENTACION LOCAL LA REPRESENTA:  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES M. RESIDENTE, M. TESORERO Y M.  
SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FUNCIONES QUE M. RESIDENTE Y M. TESORERO Y M.  
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PAIS NACIONAL LES IMPONE.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JUNIO

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEBEMOS

POR UN VALOR DE M. 30.00  
COMPROBANTE NO. 08 - 00000  
NO. CERTIFICADO: EL ANOTADO - 000000  
FECHA: JUNIO 23, JUNIO DE 2008

// FOLIO //



Se comprueba de la copia que en  
foja(s) me

28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
M. RESIDENTE, M. TESORERO Y M. SECRETARIO



APOSTILLE  
Convencion de la Haya de 5 octubre 1961

1. Para PANAMA  
El presente documento publico  
2. No es firmado por  
3. Quien no es en calidad de  
4. Y a los fines de la declaracion de

DEPARTAMENTO  
5 al dia 25 JUN 2008

8 EN PANAMA  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
6 Bajo el numero 40811  
5 fecha/numero 10 JUNIO

2  
Garcia



Este documento no  
tiene valor legal  
ni es copia de ningun  
documento original  
del registro.

**PRESENTE:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC

**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.

**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIÓ:**

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

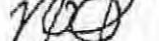
Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas, jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

Presidente

Cetis Overseas

Director y





*[Signature]*  
Celis Overseas INC  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

*[Signature]*  
Puma Minerals Ltd. S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

*[Signature]*  
P.B.C. Group Corp.  
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 2 folios me  
fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008  
*[Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Ministro de Minería y Energía

*[Signature]*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
Ministro de Minería y Energía

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.,".-----

Nombres Anteriores: "NINGUNO",-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone



Núm Fecl ACTI DEL SOCI  
-a).-l nature  
-b).-l Jurídic compa  
--c).-la todo ti fábrica industr  
-d).-La inversic de cons descrip  
-e).-La prestam  
f).-la par sociedad

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578  
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO  
SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;

--b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;

--c)-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;

--d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;

--e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;

--f)-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.



g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve-(19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

DOCUM

-Copia d  
cual se  
CORP".

-Original  
y firmado  
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente

junio de 21  
Segundo F

República



**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de Junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de Junio de 2008

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de Junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;



(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such per

**CERTIFICACIÓN:**

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14.1  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



**Carlos A. Garzón L.**  
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Shirma B  
SSA  
Dated thi



(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

Dated this 4th day of March, 2008

*[Signature]*  
Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



**P.B.C. Group Corp.**  
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el  
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la  
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

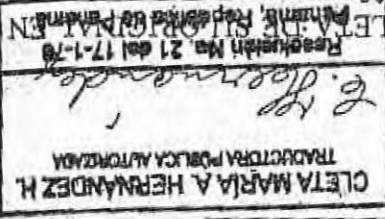
Recchado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Illegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary

Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited

Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN  
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

Notary Public agissant en qualité de.....

bears the seal/stamp of Notary Public est revêtu de sceau/timbre de.....

Certified/Attesté

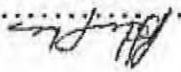
at Anguilla / à Anguilla.....  
the / le.....  
10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance  
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No .....  
275

Stamp / Timbre

10. Signature:

  
Debt Officer  
Brenda Hughes



4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Angula

6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

9. Sello / Timbre

(Hay un sello)  
Brenda Hughes

10 Firma

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA  
NCEAS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR  
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA  
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

IA.

1 Tello Toral

*Korina C/10*

RAZON: De conformidad con el numeral tres del  
Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que la(s)  
firmas de **MARINA PATRICIA TELLO**

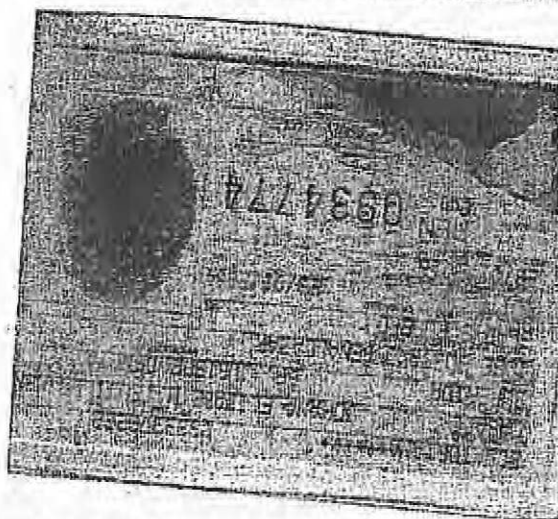
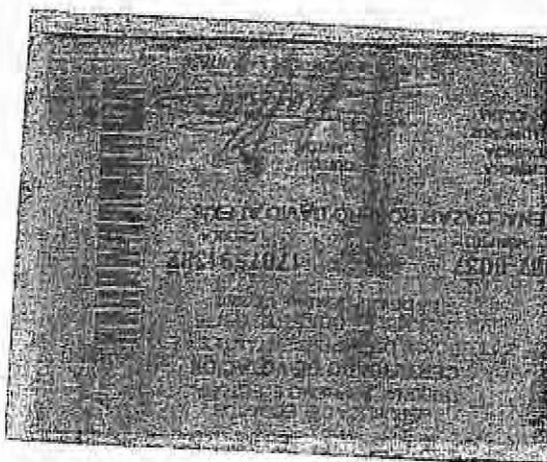
as (son) auténtica (s) .- Quito, a **29 JUL 2008**

**DOCTOR RODRIGO SALADO VALDEZ**  
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO







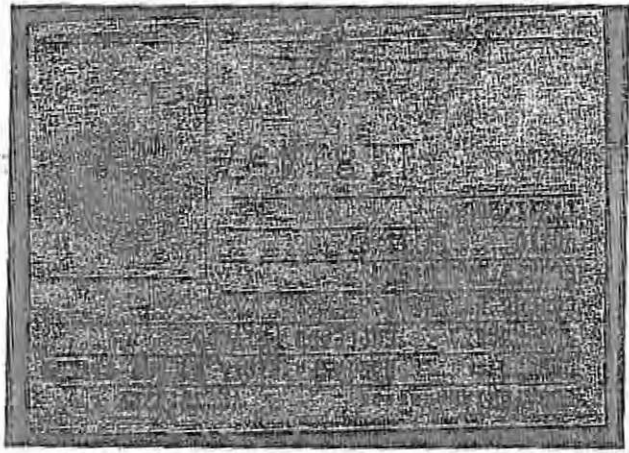
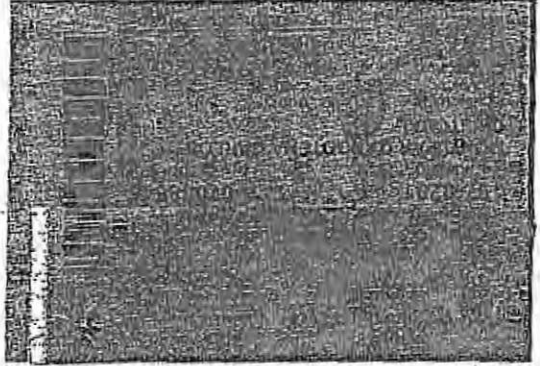




1

Se otorga ante mí y en fe de ello  
confiero esta **PRIMERA** copia  
certificada, tomada y sellada en  
Quito, a **29 JUL. 2008**  
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX**

**GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

*Rodrigo Salgado Valdez*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GANGETENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mm.-

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO LOAZA PONCE

PVV/cml  
Tram. 25036

Dr. Eduardo Gu  
INTENDENTE JURIDIC

18 de Agosto de 2008

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

No. 18 de Agosto de 2008

Artículo Tercero. Objeto Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia y seguridad.

En la forma que el artículo tercero del Estatuto Social, de la sociedad, establece, la compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia y seguridad.

En la forma que el artículo tercero del Estatuto Social, de la sociedad, establece, la compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia y seguridad.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LOS PROFESIONALES SEGURIDAD  
PERSONAL Y CORPORATIVA C.A. LTDA.  
PERSONAL Y CORPORATIVOS SE.

Ing. Gonzalo Uzcátegui  
Gerente General  
Manabí,

Quito, 22 de agosto de 2008

Señores de la Junta General Extraordinaria de la compañía, en la forma que el artículo tercero del Estatuto Social, de la sociedad, establece, la compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia y seguridad.

ORDEN DEL DIA.  
A continuación detallamos el orden del día a tratar en la reunión:

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO C.A. LTDA.

En cumplimiento del Artículo Octavo Sexto de la Constitución de la Junta General Extraordinaria de la compañía, en la forma que el artículo tercero del Estatuto Social, de la sociedad, establece, la compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia y seguridad.

En la forma que el artículo tercero del Estatuto Social, de la sociedad, establece, la compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia y seguridad.



ACORDADO  
El presente es el acta de la reunión convocada por el Sr. Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT, celebrada el día 24 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador, a las 17:00 horas, en el Hotel Sheraton Quito, ubicada en las Avenidas República del Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día.

Se convoca a los Fideicomitantes Adherentes, leales, doctores de Cenfidecomis de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17:00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicada en las Avenidas República del Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día.

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitantes Adherentes que representen al menos el 50% del número total de HITs.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo  
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
COMESTIPAC S.A.  
COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIPAC S.A. se constituye por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Salgado del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.C1.003288 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Sueldo US\$ 20,000.00 Número de acciones 20,000 valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, producción, distribución, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios, materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

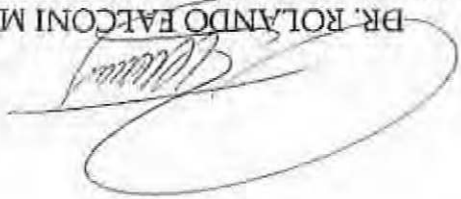
Es copia de la copia que se presenta.- Quito a, 16 de Septiembre del 2008

NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDEZ

ESPECIO EN PLACO

Dr. Rodrigo Salazar  
Tratamiento de la  
Enfermedad

DOS MIL CATORCE.-  
EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya  
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

P<PANSILVA<RITTER<<JOSE<EUGENIO<<<<<<<<<<<<  
PA03822198PAN6303138M22022228<225<1020<<<<62



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICATION / CEDULACIÓN

**CÓDULA DE**  
Nº **170708864-5**

**CITADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MONTUFAR GANGOTENA**  
**CARLOS CRISTOBAL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**Estados Unidos de América**  
**South Bend**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1973-11-21  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**MARIA PAULA**  
**ENDARA HERNANDEZ**




**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MONTUFAR BARRERA CARLOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GANGOTENA CHURRIEOLA MARIA GLORIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2015-01-19**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2025-01-19**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO PRIVADO**

**V22-38222**  
**000796730**




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES GENERALES 2017**  
**2 DE ABRIL 2017**

**026**  
JUNTA Nº.

**026 - 120**  
NÚMERO

**MONTUFAR GANGOTENA CARLOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA  
**QUITO**  
CANTÓN  
**CUMBAYA**  
PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**  
ZONA:




**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**ELECCIONES**  
**2017**  
**8 AÑOS ANTEJALOS**  
**10 DE ABRIL**

**CIUDADANA (O):**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED**  
**SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS**  
**LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

**IMP. 05/14/17**





## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 29 de diciembre de 2017

Señor  
Calos Montúfar Gangotena  
**APODERADO GENERAL**  
**FORNAX GROUP CORP.**  
**GERENTE GENERAL**  
**HIDROTRUST GROUP S.A.**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de acciones que representan el capital de **HIDROTRUST GROUP S.A.** (Exp. 181110) de acuerdo al siguiente detalle:

|                                                 |                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------|
| Nombre del cedente:                             | Magelanic Trading S. de R.L. |
| Nacionalidad del cedente:                       | Panaméña                     |
| Número de identificación del cedente:           | SE-Q-00004325                |
| Nombre del cesionario:                          | Juan Sebastián Serrano Páez  |
| Nacionalidad del cesionario:                    | Ecuatoriana                  |
| Cédula del cesionario:                          | 1714968482                   |
| Número de acciones cedidas:                     | 153                          |
| Valor nominal de las acciones:                  | US\$ 1,00                    |
| Valor patrimonial proporcional de las acciones: | US\$ 23.312,81               |
| Tipo de cesión de acciones:                     | Gratuita (donación)          |
| Tipo de inversión:                              | Nacional                     |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

**SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS**

Atentamente,

**CEDENTE**

Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.



Fornax Group Corp.

**DIRECTOR**

Carlos Montúfar Gangotena

CC: 170708864-5

Apoderado

**CESIONARIO**

Por Juan Sebastián Serrano Páez



Juan Carlos Serrano Valdivieso

CC: 1704891579

Apoderado General

MAGELANIC TRADING S. DE R.L.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 2362 (L) DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:  
JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIEZO  
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO  
XAVIER ANHALZER VALDIVIEZO  
MARGARITA ANHALZER VALDIVIEZO  
PABLO ANHALZER VALDIVIEZO  
OSWALDO ALVAREZ PLAZA  
VINICIO LEIVA PAEZ  
CARLOS MONTUFAR GANGOTENA  
DAVID PONCE CASTRO  
ADRIANA ANDRADE LANZI  
FRANKLIN TELLO NUÑEZ  
PILAR SERRANO VALDIVIEZO  
LUIS SERRANO VALDIVIEZO

- QUE SUS CARGOS SON:  
PRESIDENTE: FORNAX GROUP, CORP  
TESORERO: FORNAX GROUP, CORP  
SECRETARIO: FORNAX GROUP, CORP  
ADMINISTRADOR: FORNAX GROUP, CORP  
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN  
- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:43  
PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1401203199



A favor de:

JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO Y  
MARÍA CECILIA PÁEZ ANDRADE

Cuántia:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

Dí 3 Lejanía 12/ MARZO 2017 Fec. N: 59400  
Dí 4 Lejanía 16/ JUNIO 2017 Fec. N: 64764  
Dí 5 Lejanía 23/ ENERO 2018 Fec. N: 18865  
*[Firmas]*

~~~~~ HWA R ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes, nueve (09) de Enero del año dos mil quince, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor JUAN SEBASTIÁN SERRANO PÁEZ, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas

7 que la ejerce por sus propios derechos; y,  
8 advertido que fue por mí, la Notaría, del  
9 objeto y resultado de la presente escritura  
10 pública, así como examinado en forma aislada  
11 y separada, de que comparece al otorgamiento  
12 de esta escritura sin coacción, amenazas,  
13 temor reverencial, promesa o seducción, y de  
14 acuerdo con la minuta que me entregan y que  
15 copiada textualmente es como sigue: "SENORA  
16 NOTARIA: En el registro de escrituras  
17 públicas a su cargo sirvase incorporar una de  
18 Poder General, al tenor de las siguientes  
19 cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-  
20 Comparece al otorgamiento del presente poder  
21 general el señor Juan Sebastián Serrano Páez,  
22 por sus propios y personales derechos, a  
23 quien en adelante se le denominará  
24 simplemente como el "MANDANTE". El  
25 compareciente es mayor de edad, de  
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
27 soltero, domiciliado en esta ciudad. CLÁUSULA  
28 SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El compareciente

7 Quito,  
8 que,  
9 Judicial  
10 todos  
11 Ecuado  
12 indivi  
13 como a  
14 las c  
15 Juicio  
16 medio  
17 facult  
18 y cuat  
19 En la  
20 siempr  
21 todos  
22 contra  
23 negoci  
24 mandat  
25 poder  
26 enumer  
27 atribu  
28 bien l



Y, del ura ada nto que ORA ras de tes E.- der az, a ará El de vil UTA ite

7 Quito, en adelante los "MANDATARIOS", para  
8 que, de manera individual, representen  
9 judicial o extrajudicialmente al MANDANTE, en  
10 todos sus negocios en la República del  
11 Ecuador y en el exterior. Cada MANDATARIO,  
12 individualmente, podrá comparecer en juicio  
13 como actor, contestar demandas y cumplir con  
14 las obligaciones respectivas. Dentro del  
15 juicio, podrá comparecer por sí mismo o por  
16 medio de procurador judicial con las  
17 facultades señaladas en el Artículo cuarenta  
18 y cuatro del Código de Procedimiento Civil.  
19 En la ejecución del mandato, los MANDATARIOS,  
20 siempre de manera individual, podrán realizar  
21 todos los actos y celebrar todos los  
22 contratos que tengan relación con los  
23 negocios del MANDANTE, por tratarse de un  
24 mandato general. Específicamente tendrán  
25 poder para todo aquello que a continuación se  
26 enumera, sin que la enumeración limite las  
27 atribuciones de los MANDATARIOS, pues más  
28 bien las ejemplifica: UNO. - Adquirir bienes

7 arrendamiento o en anticresis y cancelar  
8 tales hipotecas y gravámenes y terminar tales  
9 arrendamientos y anticresis. DOS.- Adquirir  
10 bienes muebles, bienes corporales o  
11 incorporales, derechos y acciones, por  
12 cualquier modo y a cualquier título y  
13 disponer de ellos traspasando su dominio o  
14 cediéndolos, constituir prenda u otro  
15 gravamen sobre dichos bienes y cancelar la  
16 prenda o gravámenes. TRES.- Representar al  
17 MANDANTE en las Juntas de Socios, Accionistas  
18 o Directorios de las compañías en las cuales  
19 el MANDANTE ostenta tal calidad, pudiendo  
20 tomar decisiones, firmar las Actas  
21 respectivas y legalizarlas. CUATRO.-  
22 Celebrar toda clase de actos y contratos con  
23 bancos, mutualistas y compañías financieras;  
24 recibir dinero a mutuo o por otro concepto o  
25 por cualquier derecho del MANDANTE, aceptar y  
26 constituir garantías, girar y aceptar letras  
27 de cambio, suscribir pagarés a la orden,  
28 endosar a cualquier título obligaciones,

7 M  
8 a  
9 a  
10 p  
11 e  
12 r  
13 c  
14 o  
15 y  
16 a  
17 p  
18 m  
19 s  
20 p  
21 t  
22 m  
23 t  
24 l  
25 U  
26 d  
27 e  
28 A

MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo tocante a dicho giro, contratar las reparaciones de la cosa que administra y comprar los materiales necesarios u otros objetos de la misma industria. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el MANDATARIO podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requiera. **SEIS.** - Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses del MANDANTE. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este tipo de instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. El

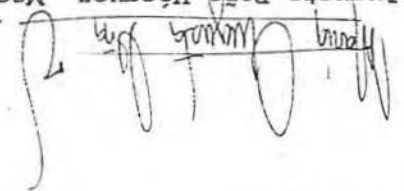
N<sup>o</sup>

7 escritura pública se observaron los preceptos  
8 legales que el caso requiere y leída que le  
9 fue al compareciente, por mí la Notaría, este  
10 se afirma y ratifica en todo su contenido,  
11 firmando para constancia junto conmigo, en  
12 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



JUAN SEBASTIÁN SERRANO PÁEZ

C.C. 1714968482



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.

RAZON: FACTURA No. 0016617

LA NO



0

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado  
 - 2 -  
 (Folios) (cuales) ent

Quito D.M. a 09 ENE. 2015

*[Signature]*  
 AS. María Augusta Hena Vasquez, Msc.  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 1714968482  
 CÉDULA  
 SERRANO PAEZ JUAN SEBASTIAN  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 011 - 0291  
 011

|                             |           |       |        |
|-----------------------------|-----------|-------|--------|
| PICHINCHA                   | PROVINCIA | QUITO | CANTÓN |
| 1                           | JIPIJAPA  | 2     | ZONA   |
| CIRCUNSCRIPCIÓN             |           |       |        |
| PARROQUIA                   |           |       |        |
| 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA |           |       |        |



|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2018 | 17 | 01 | 36 | 0 | 00057 |
|------|----|----|----|---|-------|

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.  
RAZÓN: FACTURA No. 000078865

RAZÓN: A petición de parte interesada, la suscrita ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, una vez revisada la escritura matriz número P CERO CERO CUATROCIENTOS CINCUENTA (P00450), de fecha nueve de Enero del año dos mil quince, que contiene el PODER GENERAL otorgado ante mí, por JUAN SEBASTIÁN SERRANO PÁEZ, a favor de JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO y MARIA CECILIA PÁEZ ANDRADE; y, que obra incorporada al protocolo actualmente a mi digno cargo, hago conocer que NO CONSTA MARGINACIÓN DE REVOCATORIA del referido Poder General.- Quito, a veintitrés (23) de Enero del año dos mil dieciocho.

*[Handwritten signature]*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.  
RAZÓN: FACTURA No. 000078865

|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2018 | 17 | 01 | 36 | 0 | 00057 |
|------|----|----|----|---|-------|





|                            |                          |                        |                    |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SERRANO PAEZ JUAN          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1714968482         |
| SEBASTIAN                  |                          |                        |                    |
| A FAVOR DE                 |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SERRANO VALDIVIESO JUAN    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704891579         |
| CARLOS                     |                          |                        |                    |
| PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703790954         |

|                                     |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 09-01-2015                  |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | SERRANO PAEZ JUAN SEBASTIAN |
| Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1714968482                  |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000057

|                        |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA:                 | 23 DE ENERO DEL 2018, (16:40) |
| TIPO DE RAZÓN:         | NO REVOCATORIA                |
| ACTO O CONTRATO:       | PODER GENERAL                 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-01-2015                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P00450                        |

|                            |                          |                        |                    |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGANTES                 |                          |                        |                    |
| OTORGADO POR               |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SERRANO PAEZ JUAN          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1714968482         |
| SEBASTIAN                  |                          |                        |                    |
| A FAVOR DE                 |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SERRANO VALDIVIESO JUAN    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704891579         |
| CARLOS                     |                          |                        |                    |
| PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703790954         |



PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS  
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

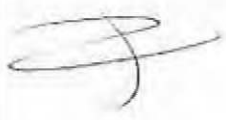
A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTEMA

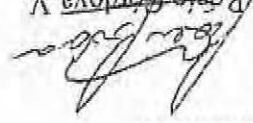
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.



Atentamente,

  
Ab/Roberto Cortés V.  
Mat. 11703 C.A.P.

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR**

**GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

*DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ*  
*Notario Público*

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**Notario Público**

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

se  
D  
si  
D  
pi  
Re  
se  
y,  
Ga  
qu  
"M  
Ma  
por  
req  
Gar  
judi  
nor  
ejec  
que  
Man  
sigui  
GRO  
propi



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público



dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

(CUA) prese aplica cualq estab sucu (CINC) poder notific generi solo ji Manda genera diligen agrega validez David profesic 7780 ) AQUÍ E elevada leida qu

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitioner, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( No 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



*[Handwritten signature]*  
B / faw

C.C.  
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C. 17073591382  
David Alexis Bernalcázar Rosero  
f) FORNAX GROUP CORP.  
*[Handwritten signature]*

Convention e  
1. Para poder  
El presente d  
2. ha sido firm  
3. queden en  
4 y para tener  
5 EN PORTUG  
7 por UNICOL  
8 bajo el núm  
9 inscripción

NOTA: ESTA CEN  
POR UN V.  
COMPROBAM  
NO. CENAL  
FECHA: LA  
// LUCH

QUE LA SOCI  
QUE SUS DIR  
1. CENAL  
2. E.D.C  
3. EUMA  
PRESIDENTE  
TERMINO  
SECRETARIO  
QUE LA HABER  
EX. REPRESENT  
SECRETARIO  
OBLIGACION  
QUE SU AGENCI  
EXPEDIDO X VI  
MED. DOS MIL O

QUE LA SOCIEDAD SE RECONSTITUYA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

1. CECILIA OVERSTADT INC.

2. E.B.C. GROUP CORP.

3. EUNA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIRECTORES SON:

PRESIDENTE

TESORERO

SECRETARIO

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUNTER M & CO.

QUE LA REPRESENTACION LOCAL LA REPRESENTA:  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES M. RESIDENTE, M. TESORERO Y M.  
SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FUNCIONES QUE M. RESIDENTE Y M. TESORERO Y M.  
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PAIS REQUIERE POR LEY.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIOCHO DE JUNIO

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEBE SER

CON UN VALOR DE M. 30.00

COMPROBANTE NO. 08 - 00000

NO. CERTIFICADO: EL ANOTADO - 000000

FECHA: JUNIO 23, JUNIO DE 2008

11 JUNIO

APOSTILLE

Convencion de la Haya de 5 octubre 1961

1 PAIS PANAMA

El presente documento publico

2 No es un documento publico

3 No es un documento publico

4 y 5 No es un documento publico

CERTIFICADO

5 al dia 25 JUN 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

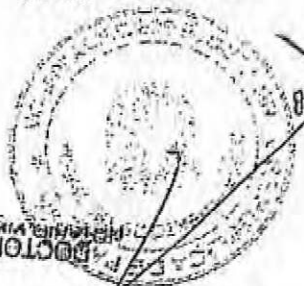
6 Bajo el numero 40811

5 fecha: JUNIO 10 JUNIO

*Guillermo*

Este documento no  
tiene validez legal  
ni es un documento  
publico.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
Notario Publico



Se comprueba de la copia que en  
foja(s) me

28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Publico

Notario Publico



**PRESENTE:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC

**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.

**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIÓ:**

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

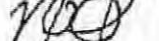
Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

Presidente

Cetis Overseas

Director y





*[Signature]*  
Celis Overseas INC  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

*[Signature]*  
Puma Minerals Ltd. S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

*[Signature]*  
P.B.C. Group Corp.  
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 2 folios me  
fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008  
*[Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Ministro de Minería y Energía

*[Signature]*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
Ministro de Minería y Energía

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.,".-----

Nombres Anteriores: "NINGUNO",-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone



Núm Fecl ACTI DEL SOCI  
-a).-l nature  
-b).-l Jurídic compa  
--c).-la todo ti fábrica industr  
-d).-La inversic de cons descrip  
-e).-La prestam  
f).-la par sociedad

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578  
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO  
SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;

--b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;

--c)-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;

--d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;

--e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;

--f)-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.



g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve-(19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

DOCUM

-Copia d  
cual se  
CORP"

-Original  
y firmado  
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente

junio de 21  
Segundo F

República



**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de Junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de Junio de 2008

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de Junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;



(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such per

**CERTIFICACIÓN:**

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14.1  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



**Carlos A. Garzón L.**  
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Shirma B  
SSA  
Dated thi



(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

Dated this 4th day of March, 2008

**Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary**  
**MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED**

Director



**P.B.C. Group Corp.**  
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el  
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la  
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

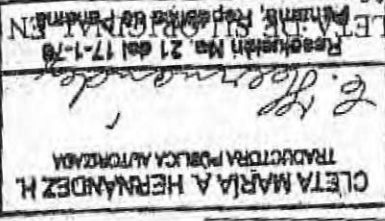
Recchado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Illegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary

Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited

Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN  
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

agissant en qualité de.....  
Notary Public

bears the seal/stamp of  
Notary Public  
est revetu de sceau/timbre de.....

Certified/Attesté

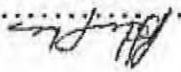
at Anguilla / à Anguilla.....  
the / le.....  
10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance  
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No .....  
275

Stamp / Timbre

10. Signature:

  
Debt Officer  
Brenda Hughes



4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Angula

6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

9. Sello / Timbre

(Hay un sello)  
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA  
NCEAS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR  
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA  
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

IA.

1 Tello Toral

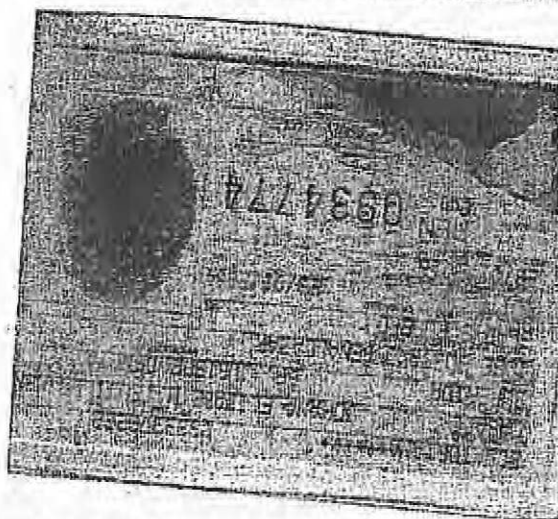
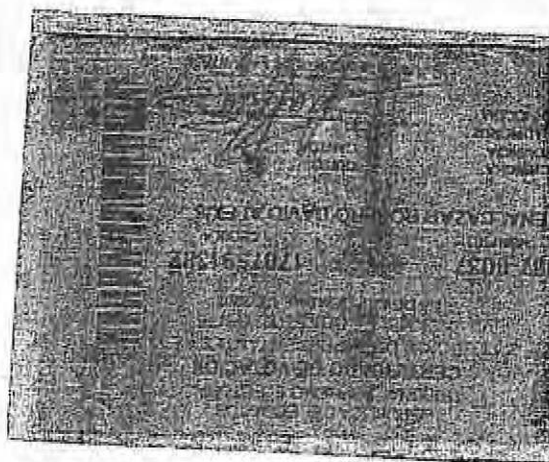
Korina C/10

RAZON: De conformidad con el numeral tres del  
Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que la(s)  
firmas de **MARINA PATRICIA TELLO**  
as (son) auténticas (s) - Quito, a **29 JUL 2008**  
**DOCTOR RODRIGO SALADO VALDEZ**  
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO







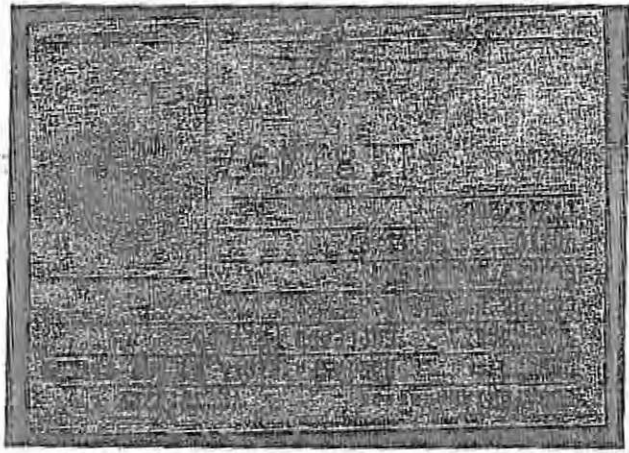
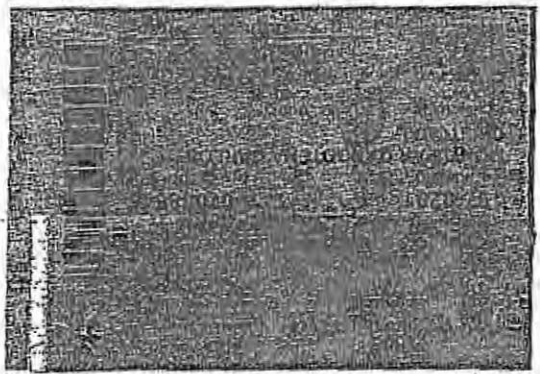




1

Se otorga ante mí y en fe de ello  
confiero esta **PRIMERA** copia  
certificada, tomada y sellada en  
Quito, a **29 JUL. 2008**  
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX**

**GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

*Rodrigo Salgado Valdez*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR-



RG/mm.-

7

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.U.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO LOAZA PONCE

Dr. Eduardo Gu  
INTENDENTE JURIDIC

18 de Agosto de 2008

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu





**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA  
FIDELCOMISO HIT**

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, Iana-  
dores de Certificadas de Participación Fiduciaria HIT,  
a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso  
HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre  
del 2008 a las 17:00 en el salón Bolívar del Hotel  
Sheraton Quito, ubicada en las Avenidas República  
de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta  
ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el  
único punto del orden del día:

**Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del  
Fideicomiso HIT**

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado  
del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un  
número de Fideicomitentes Adherentes que repre-  
senta al menos el 50% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo  
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
**COMESTIBLES DEL PACÍFICO**  
**COMESTIPAC S.A.**

La compañía COMESTIBLES DEL PACÍFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08 CI.1003268 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios, materias primas de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.....

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
INDEPENDIENTE JUNTA FISCAL ENCARGADO

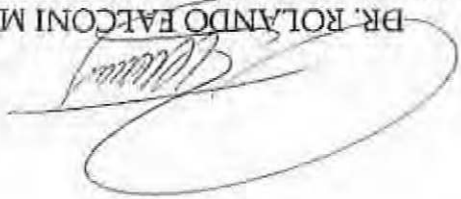
SECRETARÍA

[illegible]

ESPECIO EN PLACO

Dr. Rodrigo Salazar  
Tratamiento de la  
Enfermedad

DOS MIL CATORCE.-  
EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya  
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

**CÍVIL** No. **170708864-5**

**CITADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MONTUFAR GANGOTENA  
CARLOS CRISTOBAL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**Estados Unidos de América  
South Bend**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1973-11-21  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**MARIA PAULA  
ENARA HERNANDEZ**




**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MONTUFAR BARRERA CARLOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GANGOTENA CHURRIEOLA MARIA GLORIA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
2015-01-19**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2025-01-19**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO PRIVADO**

**026-120**  
NÚMERO

**1707088645**  
CÉDULA

**MONTUFAR GANGOTENA CARLOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA  
**QUITO**  
CANTÓN  
**CUMBAYA**  
PARROQUIA

**CIRCONSCRIPCIÓN: 3**  
**ZONA:**




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**026**  
JUNTA No.

**026 - 120**  
NÚMERO

**1707088645**  
CÉDULA

**MONTUFAR GANGOTENA CARLOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA  
**QUITO**  
CANTÓN  
**CUMBAYA**  
PARROQUIA

**CIRCONSCRIPCIÓN: 3**  
**ZONA:**




**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

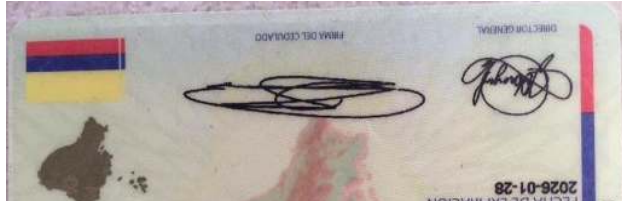
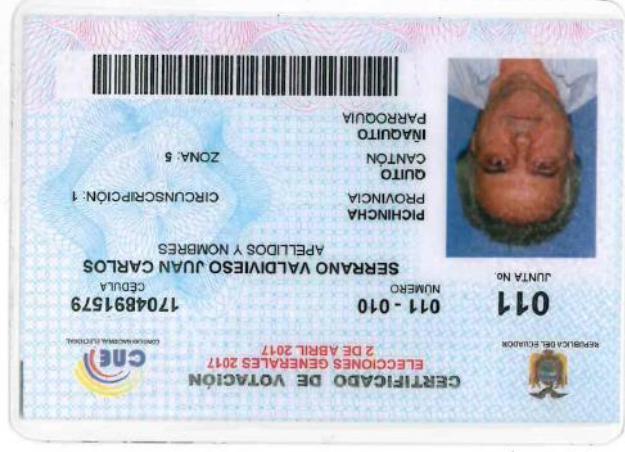
**ELECCIONES**  
**2017**  
**8 AÑOS ANTES DE LA VOTACIÓN**

**CITADANA (O):**

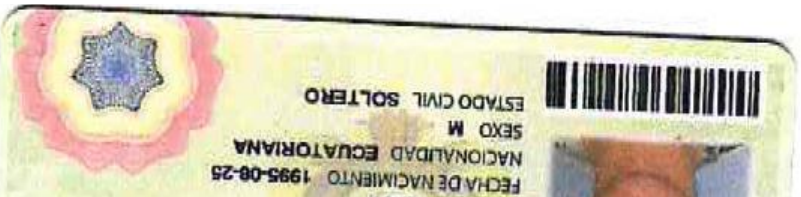
**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

**IMP. 05/14/14**







## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 29 de diciembre de 2017

Señor  
Calos Montúfar Gangotena  
**APODERADO GENERAL**  
**FORNAX GROUP CORP.**  
**GERENTE GENERAL**  
**HIDROTRUST GROUP S.A.**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de acciones que representan el capital de **HIDROTRUST GROUP S.A.** (Exp. 181110) de acuerdo al siguiente detalle:

|                                                 |                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------|
| Nombre del cedente:                             | Magelanic Trading S. de R.L. |
| Nacionalidad del cedente:                       | Panaméña                     |
| Número de identificación del cedente:           | SE-Q-00004325                |
| Nombre del cesionario:                          | Carlos Andrés Serrano Páez   |
| Nacionalidad del cesionario:                    | Ecuatoriana                  |
| Cédula del cesionario:                          | 1716999758                   |
| Número de acciones cedidas:                     | 153                          |
| Valor nominal de las acciones:                  | US\$ 1,00                    |
| Valor patrimonial proporcional de las acciones: | US\$ 23.312,81               |
| Tipo de cesión de acciones:                     | Gratuita (donación)          |
| Tipo de inversión:                              | Nacional                     |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

**SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS**

Atentamente,

**CEDENTE**

Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.



Fornax Group Corp.

**DIRECTOR**

Carlos Montúfar Gangotena

CC: 170708864-5

Apoderado

**CESIONARIO**

Por Carlos Andrés Serrano Páez



Juan Carlos Serrano Valdivieso

CC: 1704891579

Apoderado General

MAGELANIC TRADING S. DE R.L.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 2362 (L) DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:  
JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIEZO  
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO  
XAVIER ANHALZER VALDIVIEZO  
MARGARITA ANHALZER VALDIVIEZO  
PABLO ANHALZER VALDIVIEZO  
OSWALDO ALVAREZ PLAZA  
VINICIO LEIVA PAEZ  
CARLOS MONTUFAR GANGOTENA  
DAVID PONCE CASTRO  
ADRIANA ANDRADE LANZI  
FRANKLIN TELLO NUÑEZ  
PILAR SERRANO VALDIVIEZO  
LUIS SERRANO VALDIVIEZO

- QUE SUS CARGOS SON:  
PRESIDENTE: FORNAX GROUP, CORP  
TESORERO: FORNAX GROUP, CORP  
SECRETARIO: FORNAX GROUP, CORP  
ADMINISTRADOR: FORNAX GROUP, CORP  
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN  
- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:43  
PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1401203199





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|--|--|--|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|-----------|----------------|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|-----------|----------------|--|
| ACTO O CONTRATO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JULIO DEL 2017, (13:42)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| OTORGANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| <table border="1"> <tr> <td>Nombres/Razón social</td> <td>Tipo Interviniente</td> <td>Documento de Identidad</td> <td>No. Identificación</td> <td>Nacionalidad</td> <td>Calidad</td> <td>Persona que le representa</td> </tr> <tr> <td>SERRANO PAEZ CARLOS ANDRES</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1716999758</td> <td>ECUATORIA</td> <td>MANDANTE</td> <td></td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                     |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa | SERRANO PAEZ CARLOS ANDRES     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1716999758 | ECUATORIA | MANDANTE       |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| Nombres/Razón social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| SERRANO PAEZ CARLOS ANDRES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716999758         | ECUATORIA    | MANDANTE       |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| A FAVOR DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| <table border="1"> <tr> <td>Nombres/Razón social</td> <td>Tipo Interviniente</td> <td>Documento de Identidad</td> <td>No. Identificación</td> <td>Nacionalidad</td> <td>Calidad</td> <td>Persona que le representa</td> </tr> <tr> <td>SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1704891579</td> <td>ECUATORIA</td> <td>MANDATARIO (A)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1703790954</td> <td>ECUATORIA</td> <td>MANDATARIO (A)</td> <td></td> </tr> </table> |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa | SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1704891579 | ECUATORIA | MANDATARIO (A) |  | PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1703790954 | ECUATORIA | MANDATARIO (A) |  |
| Nombres/Razón social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704891579         | ECUATORIA    | MANDATARIO (A) |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703790954         | ECUATORIA    | MANDATARIO (A) |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| Provincia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| Cantón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| Parroquia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| OTRO DOCUMENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| OBSERVACIONES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| <table border="1"> <tr> <td>INDETERMINADA</td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  | INDETERMINADA        |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |
| INDETERMINADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |  |  |  |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |                                |                          |        |            |           |                |  |                            |                          |        |            |           |                |  |

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
 AP: 4694-DP17-2017-VS





A favor de:

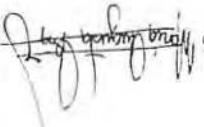
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO Y

MARIA CECILIA PAEZ ANDRADE

Cuántia: INDETERMINADA

Dí 2 copias

Dí 3 copias 23/ene/2018 Fm. N: 78836



14 ===== HWAR =====

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

16 Metropolitano, Capital de la República del

17 Ecuador, el día de hoy miércoles veintiseis (26)

18 de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí

19 ABOGADO ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO, Notario

20 Trigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por

21 licencia concedida a su titular Abogada MARIA

22 AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., mediante acción de

23 personal No. 4694-DP17-2017-VS, de fecha nueve

24 (09) de Junio de dos mil diecisiete, comparece el

25 señor CARLOS ANDRES SERRANO PAEZ, por sus propios y

26 personales derechos, a quien de conocer doy fe, en

27 virtud de haberme presentado su cédula de

28 ciudadanía y certificado de votación,



7 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos  
8 mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante.  
9 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
10 mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad  
11 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad  
12 legal para contratar y obligarse que la ejerce por  
13 sus propios derechos; y, advertido que fue por mí,  
14 la Notaria, del objeto y resultado de la presente  
15 escritura pública, así como examinado en forma  
16 aislada y separada, de que comparece al  
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
18 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,  
19 y me pide que eleve a escritura pública el texto  
20 de la minuta que a continuación se transcribe:  
21 "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras  
22 públicas a su cargo sirvase incorporar una de  
23 Poder General, al tenor de las siguientes  
24 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**  
25 Comparece al otorgamiento del presente poder  
26 general el señor Carlos Andrés Serrano Páez, por  
27 sus propios y personales derechos, a quien en  
28 adelante se le denominará simplemente como el

7 PODER GENERAL.- El compareciente otorga poder  
8 general, amplio y suficiente, cual en derecho se  
9 requiere, a favor de los señores JUAN CARLOS  
10 SERRANO VALDIVIESO Y MARÍA CECILIA PÁEZ ANDRADE,  
11 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
12 casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano  
13 de Quito, en adelante los "MANDATARIOS", para que,  
14 de manera individual, representen judicial o  
15 extrajudicialmente al MANDANTE, en todos sus  
16 negocios en la República del Ecuador y en el  
17 exterior. Cada MANDATARIO, individualmente, podrá  
18 comparecer en juicio como actor, contestar  
19 demandas y cumplir con las obligaciones  
20 respectivas. Dentro del juicio, podrá comparecer  
21 por sí mismo o por medio de procurador judicial  
22 con las facultades señaladas en el artículo  
23 cuarenta y tres del Código Orgánico General de  
24 Procesos COGEP. En la ejecución del mandato, los  
25 MANDATARIOS, siempre de manera individual, podrán  
26 realizar todos los actos y celebrar todos los  
27 contratos que tengan relación con los negocios del  
28 MANDANTE, por tratarse de un mandato general.

3

7 bien inmueble mediante venta, enajenación,  
8 donación, permuta y cualquier traspaso de dominio,  
9 constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los  
10 mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis y  
11 cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar  
12 tales arrendamientos y anticresis. **DOS.** - Adquirir  
13 bienes muebles, bienes corporales o incorporales,  
14 derechos y acciones, por cualquier modo y a  
15 cualquier título y disponer de ellos traspasando  
16 su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro  
17 gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda  
18 o gravámenes. **TRES.** - Representar al MANDANTE en  
19 las Juntas de Socios, Accionistas o Directorios de  
20 las compañías en las cuales el MANDANTE ostenta  
21 tal calidad, pudiendo tomar decisiones, firmar las  
22 Actas respectivas y legalizarlas. **CUATRO.** -  
23 Celebrar toda clase de actos y contratos con  
24 bancos, mutualistas y compañías financieras;  
25 recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por  
26 cualquier derecho del MANDANTE, aceptar y  
27 constituir garantías, girar y aceptar letras de  
28 cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a

7 MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro  
8 administrativo ordinario, perseguir en juicio a  
9 los deudores, intentar las acciones posesorias e  
10 interrumpir las prescripciones en lo tocante a  
11 dicho giro, contratar las reparaciones de la cosa  
12 que administra y comprar los materiales  
13 necesarios u otros objetos de la misma industria.  
14 En los actos y contratos señalados en los  
15 numerales anteriores, el MANDATARIO podrá  
16 estipular plazos, intereses, linderos de  
17 inmuebles y más términos y condiciones que se  
18 requiera. **SEIS.-** Contratar trabajadores,  
19 funcionarios y profesionales, pactar sus  
20 remuneraciones y terminar las relaciones  
21 laborales o de otra naturaleza con ellos y,  
22 finalmente, hacer todo aquello que sea preciso  
23 para proteger los derechos e intereses del  
24 MANDANTE. Usted, señor Notario, se dignará  
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la  
26 validez y eficacia de este tipo de instrumento.”  
27 HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. El  
28 compareciente ratifica la minuta inserta, la

137

7 requiere y leída que le fue al compareciente, por  
8 mí la Notaría, éste se afirma y ratifica en todo  
9 su contenido, firmando para constancia junto  
10 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
11 fe.

12  
13  
14  
15 CARLOS ANDRÉS SERRANO PAEZ

16 C.C. 171699758

17  
18  
19  
20



21 AB. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO  
22 NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, D.M.  
23 RAZON: FACTURA No. 000067332

24  
25  
26  
27  
28

328



Ab. Alexander Christian Troya Delgado  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



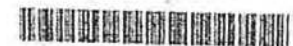
Quito-DM, a 26 JUL. 2017

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: - 1 - Foja(s) Util(es)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

2017

ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA



PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
CUNABAYA  
PARROQUIA  
ZONA  
SERAFINO PAEZ CARLOS ANDRES  
1716999758  
038-016  
2 DE ABRIL 2017



038

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS

Nombres de la madre: PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA

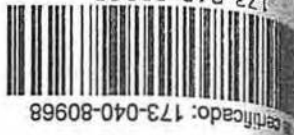
Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emissor: DIEGO FERNANDO S. ITAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



*[Handwritten signature]*



173-040-80968

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC, NOTARIA TRIGÉSIMA  
SEXTA DEL CANTON QUITO, confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER GENERAL que  
otorga CARLOS ANDRÉS SERRANO PÁEZ a favor de JUAN CARLOS  
SERRANO VALDIVIESO Y MARIA CECILIA PÁEZ ANDRADE, a petición  
del señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO, con cédula de  
ciudadanía No.170489157-9, debidamente firmada y sellada en  
Quito, a veintitrés (23) de Enero del año dos mil dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.  
RAZÓN: FACTURA No. 000078836

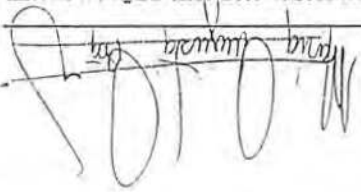
|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2018 | 17 | 01 | 36 | 0 | 00055 |
|------|----|----|----|---|-------|



|                                |  |                          |                        |                    |
|--------------------------------|--|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           |  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS |  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704891579         |
| A FAVOR DE                     |  |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           |  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |  |                                |
|-------------------------------------|--|--------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              |  | 26-07-2017                     |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            |  | JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO |
| Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |  | 1704891579                     |

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



7 diecisiete, que contiene el PODER GENERAL  
8 otorgado ante el Abogado ALEXANDER CHRISTIAN  
9 TROYA DELGADO, Notario Trigésimo Sexto Suplente  
10 del cantón Quito, por CARLOS ANDRÉS SERRANO PÁEZ,  
11 a favor de JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO y MARÍA  
12 CECILIA PÁEZ ANDRADE; y, que obra incorporada al  
13 protocolo actualmente a mi digno cargo, hago  
14 conocer que **NO CONSTA MARGINACIÓN DE REVOCATORIA**  
15 del referido Poder General.- Quito, a  
16 veinticuatro (24) de Enero del año dos mil  
17 dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No.000078874

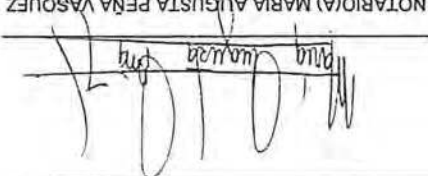
|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2018 | 17 | 01 | 36 | 0 | 00060 |
|------|----|----|----|---|-------|



|                        |            |
|------------------------|------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-07-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P02881     |

|                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| OTORGANTES                 |                          |
| OTORGADO POR               |                          |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE       |
| SERRANO PAEZ CARLOS        | POR SUS PROPIOS DERECHOS |
| ANDRES                     |                          |
| A FAVOR DE                 |                          |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE       |
| SERRANO VALDIVIESO JUAN    | POR SUS PROPIOS DERECHOS |
| CARLOS                     |                          |
| PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS |
|                            | CEÐULA                   |
|                            | 1703790954               |
|                            | DOCUMENTO DE IDENTIDAD   |
|                            | 1704891579               |
|                            | CEÐULA                   |
|                            | 1716999758               |
|                            | DOCUMENTO DE IDENTIDAD   |
|                            | No. IDENTIFICACIÓN       |

|                        |                                            |
|------------------------|--------------------------------------------|
| TESTIMONIO             |                                            |
| ACTO O CONTRATO:       | TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-01-2018                                 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P02881                                     |

  
 NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS  
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

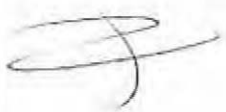
A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA

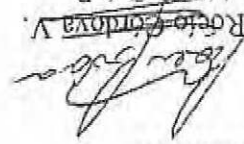
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.



Atentamente,

  
Ab/Roberto Cordova V.  
Mat. 11703 C.A.P.

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR**

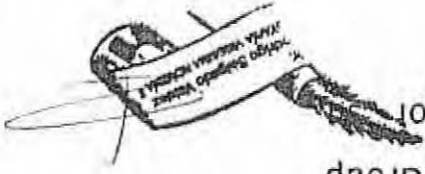
**GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por



**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

se  
D  
si  
D  
pi  
Re  
se  
y,  
Ga  
qu  
"M  
Ma  
por  
req  
Gar  
judi  
nom  
ejec  
que  
Man  
sigui  
GRO  
prop

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

(CUA) prese aplica cualq estab sucu (CINC) poder notific generi solo ji Manda genera diligen agrega validez David profesic 7780 ) AQUÍ E elevada leida qu



(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El

Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( No 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

*[Handwritten signature]*  
*B% faw*

C.C.  
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C. 1707541382  
David Alexis Béralcázar Rosero  
f) FORNAX GROUP CORP.  
*[Handwritten signature]*

Convenio e  
1. Para el  
El presente d  
2. ha sido firm  
3. queden aser  
4. y cada parte  
5. EN PRESEN  
7. por el Not  
8. bajo el rubr  
9. [illegible]

OTRA: ESTE CEN  
POR UN V.  
COMPROBAM  
NO. CEN  
FECHA: 14  
27/1/2008

QUE SU AGENTE  
OBLIGACION  
SECRETARIO  
EX. REPRESENT  
QUE LA HABER  
SECRETARIO  
PRESIDENTE  
QUE SUS TIT  
3) SUMA 1  
2) E.T.C  
1) GELIS  
QUE SUS DTS  
QUE LA SOCI

QUE LA SOCIEDAD SE RECONSTITUYA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

1. CETS OVERSEAS INC.

2. E.P.C. GROUP CORP.

3. EUNA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS SECRETARIOS SON:

PRESIDENTE

TELEFONO

SECRETARIO

QUE LA REPRESENTACION LOCAL LA FORMAN:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL

SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE Y LAS DE LOS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE FACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUNTER W & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN, EL VEINTIDOS DE JUNIO

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEBE SER

CON UN VALOR DE \$ 30.00

COMPROMETIENDO NO. 08 - 1988

NO. CERTIFICADO: 01. SAN JUAN - 000000

FECHA: JUNIO 23, JUNIO DE 2008

// FOLIO //

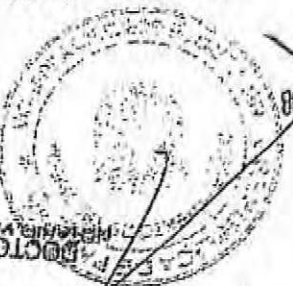


Se copulan de la copia que en  
foja(s) me

28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

SECRETARIO GENERAL DEL EXAMEN DE



Este documento no  
tiene validez legal  
ni efecto de  
del documento.

SECRETARIO

5. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

6. Bajo el número 4081

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. EN PARANÁ

9. el día 25 JUN 2008

10. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

11. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

12. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

13. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

14. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

15. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

16. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

17. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

18. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

19. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

20. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

21. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

22. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

23. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

24. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

25. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

26. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

27. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

28. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

29. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

30. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

31. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

32. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

33. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

34. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

35. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

36. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

37. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

38. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

39. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

40. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

41. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

42. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

43. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

44. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

45. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

46. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

47. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

48. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

49. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

50. FOLIO/FECHA: 10 JUNIO

**PRESENTE:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Celis Overseas INC

**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.

**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Celis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

### SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecese en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndoséle todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

Celis Overseas  
Director y  
Presidente

*[Signature]*  
Celis Overseas INC  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

*[Signature]*  
Puma Minerals Ltd. S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

*[Signature]*  
P.B.C. Group Corp.  
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 2 folios me  
fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008  
*[Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Médico, Virologista, Microscopista, Biólogo, Químico, Físico, Matemático, Astrónomo, Ingeniero, etc.



El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECuADOR - PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.",-----

Nombres Anteriores: " NINGUNO",-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone



Nº

Fecha

ACTI  
DEL  
SOCI

--a).-L  
natur

--b).-L  
jurídico

compe

--c).-la  
todo ti

fábrica

industri

--d).-La  
inversic

de cons

descrip

--e).-La  
préstam

f).-la par  
sociedad



Número de FICHA: 620536. - DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578  
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO  
SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c)-la compra, venta, licenciaamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;-----
- f)-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----



g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----

DOCUM

-Copia d  
cual se  
CORP".

-Original  
y firmado  
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente

Junio de 21  
Segundo F

República



**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de Junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de Junio de 2008

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de Junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;



(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such per

**CERTIFICACIÓN:**  
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panamá y en el EXTERIOR.  
Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá.  
**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14.1  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)



*(Signature)*  
**Carlos A. Garzón L.**  
MINISTRO-CONSUL GENERAL

Dated thi

*(Signature)*  
Sherna B  
SSA  
OTA



(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

*[Signature]*

Sherna Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Orator



**P.B.C. Group Corp.**  
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el  
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la  
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

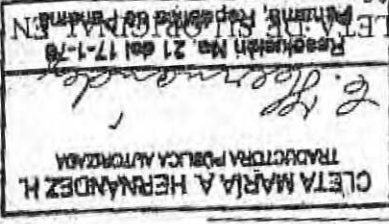
Recchado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Illegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary

Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited

Incorporador





Notary Public

Notary Public

Certified/Atteste

at Anguilla / a Anguilla

the Debt Officer, Ministry of Finance  
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No 275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Debt Officer

Brenda Hughes



4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
- 10 Firma
- Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA  
NCEAS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR  
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA  
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

IA.

1 Tello Total

*Karina C/10*

RAZON: De conformidad con el numeral tres del  
Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que la(s)  
firmas de  
TOTAL  
as (son) auténticas (s) - Cuito, a 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

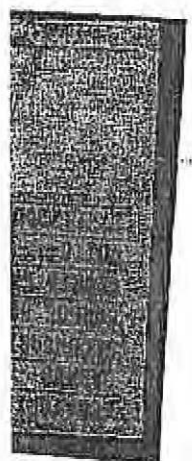
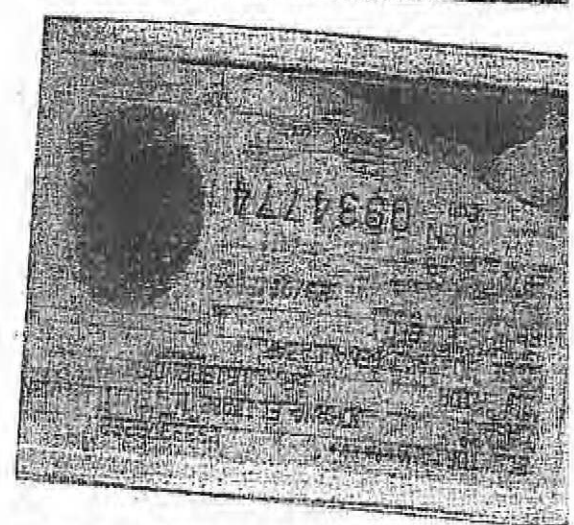
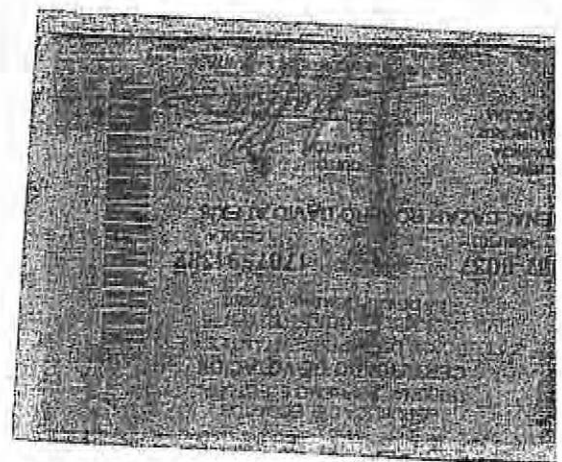


Medico Brigado Verde  
MOTIVOS VIOLENTOS HOMICIDIO

+

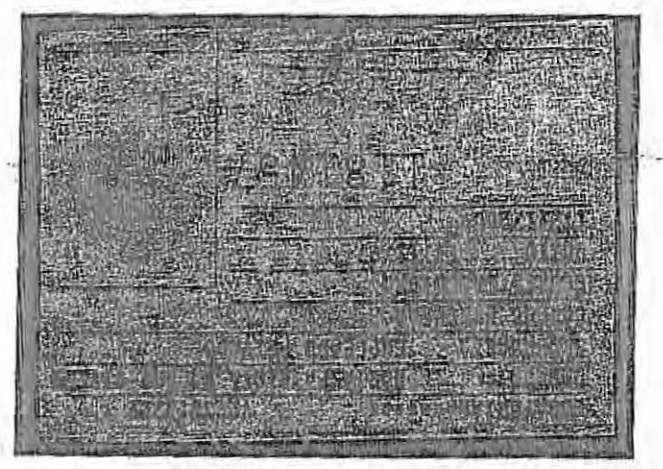
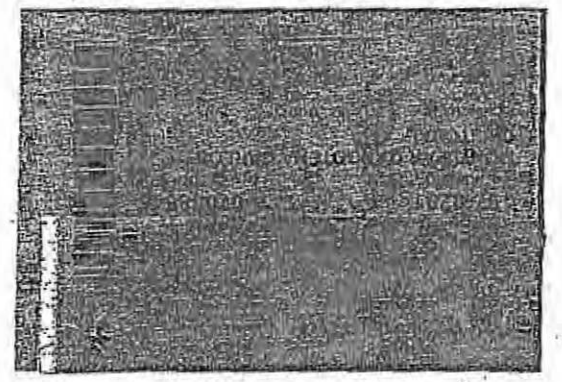
0225/80  
INVESTIGACION DE LA POLICIA  
BANDOLERO - NOMBRE: R. J. J. J. J.  
VERACRUZ  
CHILBOCANO  
FOTO FORMAL LINDA PATRICIA  
DECEMBER 2, 1979  
CERROJO DE VERACRUZ  
RECEIVED DEL COMANDO

REN 1460050  
27/00/2017  
27/05/2005  
LINDA PATRICIA JORGE  
FOTO FORMAL LINDA PATRICIA  
STUDIA  
RECEIVED  
1/33/1/2222



1

Se otorga ante mí y en fe de ello  
confiere esta **PRIMERA** copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito, a **29 JUL. 2008**  
El **NOTARIO**  
*Dr. Rodrigo*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX**

**GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

*Rodrigo Salgado Valdez*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GANGETENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



RG/mm.-

7

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.UJ.DJCPT.E.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 ABO. 2008

DR. MARCELO CAZA PONCE

PVV/cmt  
Tram. 25036

Dr. Eduardo Gu  
INTENDENTE JURIDIC  
18 de Agosto de 2008  
tiene por objeto social re  
Artículo TERCERO.- OB  
de la siguiente manera:  
firma el artículo tercero di  
Virtud de la escritura pu  
don No. 08.01.003277 di  
la Superintendencia de l  
el 23 de Julio de 200  
Votario Vigésimo Cuarto  
firmó sus estatutos por es  
IDAD PERSONAL Y l  
comunica al público que  
PERSONAL Y CORP  
L'OSPROFESION  
REFORMA DE  
DE LA ESCRITI

REPUBLICA  
SUPERINTENDEN  
EXT

Dr. Eduardo Gu  
INTENDENTE JURIDIC

18 de Agosto de 2008  
tiene por objeto social re  
Artículo TERCERO.- OB

de la siguiente manera:  
firma el artículo tercero di  
Virtud de la escritura pu  
don No. 08.01.003277 di  
la Superintendencia de l  
el 23 de Julio de 200  
Votario Vigésimo Cuarto  
firmó sus estatutos por es  
IDAD PERSONAL Y l  
comunica al público que  
PERSONAL Y CORP  
L'OSPROFESION  
REFORMA DE  
DE LA ESCRITI

REPUBLICA  
SUPERINTENDEN  
EXT

Dr. Eduardo Gu  
INTENDENTE JURIDIC  
18 de Agosto de 2008  
tiene por objeto social re  
Artículo TERCERO.- OB  
de la siguiente manera:  
firma el artículo tercero di  
Virtud de la escritura pu  
don No. 08.01.003277 di  
la Superintendencia de l  
el 23 de Julio de 200  
Votario Vigésimo Cuarto  
firmó sus estatutos por es  
IDAD PERSONAL Y l  
comunica al público que  
PERSONAL Y CORP  
L'OSPROFESION  
REFORMA DE  
DE LA ESCRITI

REPUBLICA  
SUPERINTENDEN  
EXT

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO**

No. 18 de Agosto de 2008

**Artículo Tercero. Objeto Social.-** La compañía tiene por objeto social realizar actividades completas de vigilancia y seguridad.

En la forma de la escritura pública referida, la compañía...

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de la República, la Junta General Extraordinaria de Socios...

**EXTRACTO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.**

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de la República, la Junta General Extraordinaria de Socios...

Atentamente,  
Ing. Gonzalo Uzcategui  
Gerente General

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

[illegible]

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, interesados en la Asambleas Generales de Participación Fiduciaria HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17:00 en el salón Bolívar de la República de El Salvador y Naciones Unidas, esquivar, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día.

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 50% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo  
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Resolución No. 08 Q.11.003288 de 19 AGO.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin-  
cia de Pichincha  
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de  
Acciones 20.000 Valor US\$ 1,00  
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La  
elaboración, fabricación, producción, comercializa-  
ción, provisión, suministro y distribución de productos  
alimenticios, materiales de empaque y de consumo  
masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en  
general relacionados con el área de productos de con-  
sumo masivo y de alimentación.....  
QUITO, 19 AGO. 2008  
Dr. Eduardo Guzmán Huasá  
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

Es copia de la copia que en 15 de Setiembre de 2008 fue presentada.- Quito a,

*Dr. Rodríguez*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

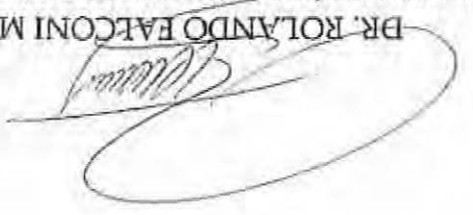
NOTARIO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, MONTAÑA BLANCA

ESPECIO EN PLACO

Dr. Rodrigo Salgado  
Trabalha com a natureza



DOS MIL CATORCE.-  
EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

... 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya  
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

**CÍVIL** No. **170708864-5**

**CITADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MONTUFAR GANGOTENA  
CARLOS CRISTOBAL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**Estados Unidos de América  
South Bend**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1973-11-21  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**MARIA PAULA  
ENARA HERNANDEZ**




**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MONTUFAR BARRERA CARLOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GANGOTENA CHURRIEOLA MARIA GLORIA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
2015-01-19**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2025-01-19**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO PRIVADO**

**026-120**  
NÚMERO

**1707088645**  
CÉDULA

**MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA  
**QUITO**  
CANTÓN  
**CUMBAYA**  
PARROQUIA

**CIRCUINSCRIPCIÓN: 3**  
**ZONA:**




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**026**  
JUNTA No.

**026 - 120**  
NÚMERO

**1707088645**  
CÉDULA

**MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA  
**QUITO**  
CANTÓN  
**CUMBAYA**  
PARROQUIA

**CIRCUINSCRIPCIÓN: 3**  
**ZONA:**




**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**ELECCIONES**  
**2017**  
**8 AÑOS ANTES DE LA VOTACIÓN**

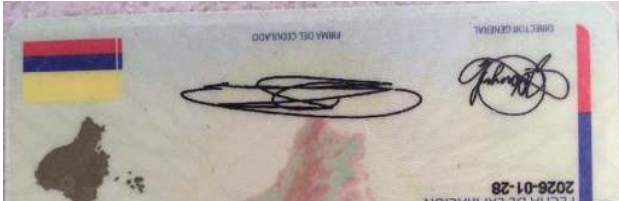
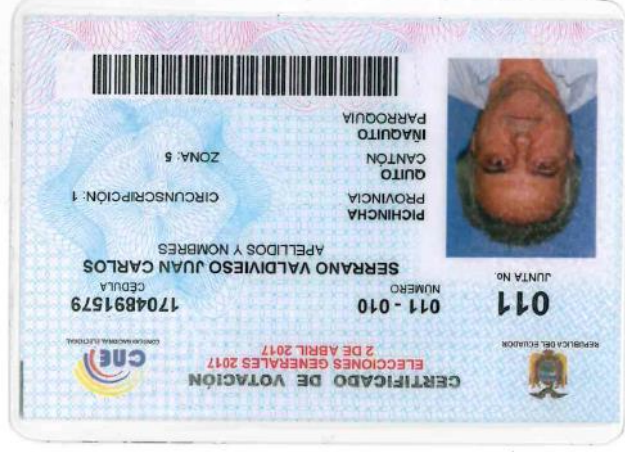
**CITADANA (O):**

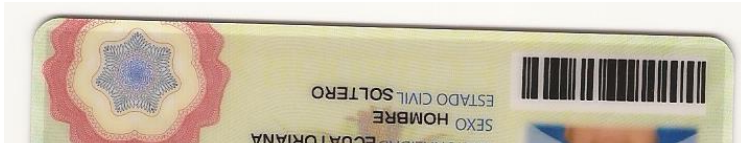
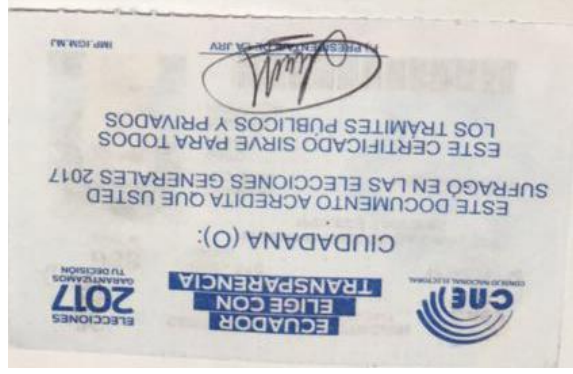
**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

**IMP. 05/14/14**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**







CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 29 de diciembre de 2017

Señor  
Calos Montúfar Gangotena  
APODERADO GENERAL  
FORNAX GROUP CORP.  
GERENTE GENERAL  
HIDROTRUST GROUP S.A.  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de acciones que representan el capital de **HIDROTRUST GROUP S.A.** (Exp. 1811110) de acuerdo al siguiente detalle:

|                                                 |                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------|
| Nombre del cedente:                             | Magelanic Trading S. de R.L. |
| Nacionalidad del cedente:                       | Panaméña                     |
| Número de identificación del cedente:           | SE-Q-00004325                |
| Nombre del cesionario:                          | José María Serrano Páez      |
| Nacionalidad del cesionario:                    | Ecuatoriana                  |
| Cédula del cesionario:                          | 1714968474                   |
| Número de acciones cedidas:                     | 152                          |
| Valor nominal de las acciones:                  | US\$ 1,00                    |
| Valor patrimonial proporcional de las acciones: | US\$ 23.160,44               |
| Tipo de cesión de acciones:                     | Gratuita (donación)          |
| Tipo de inversión:                              | Nacional                     |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS



Atentamente,

**CEDENTE**

Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.



---

Fornax Group Corp.

**DIRECTOR**

Carlos Montúfar Gangotena

CC: 170708864-5

Apoderado

**CESIONARIO**

Por José María Serrano Páez



---

Juan Carlos Serrano Valdivieso

CC: 1714968474

Apoderado General

MAGELANIC TRADING S. DE R.L.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 2362 (L) DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:  
JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIEZO  
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO  
XAVIER ANHALZER VALDIVIEZO  
MARGARITA ANHALZER VALDIVIEZO  
PABLO ANHALZER VALDIVIEZO  
OSWALDO ALVAREZ PLAZA  
VINICIO LEIVA PAEZ  
CARLOS MONTUFAR GANGOTENA  
DAVID PONCE CASTRO  
ADRIANA ANDRADE LANZI  
FRANKLIN TELLO NUÑEZ  
PILAR SERRANO VALDIVIEZO  
LUIS SERRANO VALDIVIEZO

- QUE SUS CARGOS SON:  
PRESIDENTE: FORNAX GROUP, CORP  
TESORERO: FORNAX GROUP, CORP  
SECRETARIO: FORNAX GROUP, CORP  
ADMINISTRADOR: FORNAX GROUP, CORP  
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN  
- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .  
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:43  
PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1401203199





A favor de:  
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO Y  
MARÍA CECILIA PÁEZ ANDRADE

Cuánta:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito,

Distrito Metropolitano, Capital de la

República del Ecuador, el día de hoy viernes

veinte y nueve (09) de Enero del año dos mil quince,

ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón

Quito, comparece el señor JOSÉ MARIA SERRANO

PÁEZ, por sus propios y personales derechos,

a quien de conocer doy fe, en virtud de

haberme presentado su cédula de ciudadanía y

certificado de votación, cuyas fotocopias

7 que la ejerce por sus propios derechos; y,  
8 advertido que fue por mí, la Notaría, del  
9 objeto y resultado de la presente escritura  
10 pública, así como examinado en forma aislada  
11 y separada, de que comparece al otorgamiento  
12 de esta escritura sin coacción, amenazas,  
13 temor reverencial, promesa o seducción, y de  
14 acuerdo con la minuta que me entregan y que  
15 copiada textualmente es como sigue: "SEÑORA  
16 NOTARIA: En el registro de escrituras  
17 públicas a su cargo sirvase incorporar una de  
18 Poder General, al tenor de las siguientes  
19 cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-  
20 Comparece al otorgamiento del presente poder  
21 general el señor José María Serrano Páez, por  
22 sus propios y personales derechos, a quien  
23 en adelante se le denominará simplemente como  
24 el "MANDANTE". El compareciente es mayor de  
25 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
26 civil soltero, domiciliado en esta ciudad.  
27 CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El  
28 compareciente otorga poder general, amplio y



7 "MANDATARIOS", para que, de manera  
8 individual, representen judicial o  
9 extrajudicialmente al MANDANTE, en todos sus  
10 negocios en la República del Ecuador y en el  
11 exterior. Cada MANDATARIO, individualmente,  
12 podrá comparecer en juicio como actor,  
13 contestar demandas y cumplir con las  
14 obligaciones respectivas. Dentro del juicio,  
15 podrá comparecer por sí mismo o por medio de  
16 procurador judicial con las facultades  
17 señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro  
18 del Código de Procedimiento Civil. En la  
19 ejecución del mandato, los MANDATARIOS,  
20 siempre de manera individual, podrán realizar  
21 todos los actos y celebrar todos los  
22 contratos que tengan relación con los  
23 negocios del MANDANTE, por tratarse de un  
24 mandato general. Específicamente tendrán  
25 poder para todo aquello que a continuación se  
26 enumera, sin que la enumeración limite las  
27 atribuciones de los MANDATARIOS, pues más  
28 bien las ejemplifica: UNO. - Adquirir bienes



7 arrendamiento o en anticresis y cancelar  
8 tales hipotecas y gravámenes y terminar tales  
9 arrendamientos y anticresis. **DOS.** - Adquirir  
10 bienes muebles, bienes corporales o  
11 incorporales, derechos y acciones, por  
12 cualquier modo y a cualquier título y  
13 disponer de ellos traspasando su dominio o  
14 cediéndolos, constituir prenda u otro  
15 gravamen sobre dichos bienes y cancelar la  
16 prenda o gravámenes. **TRES.** - Representar al  
17 MANDANTE en las Juntas de Socios, Accionistas  
18 o Directorios de las compañías en las cuales  
19 el MANDANTE ostenta tal calidad, pudiendo  
20 tomar decisiones, firmar las Actas  
21 respectivas y legalizarlas. **CUATRO.** - Celebrar  
22 toda clase de actos y contratos con bancos,  
23 mutualistas y compañías financieras; recibir  
24 dinero a mutuo o por otro concepto o por  
25 cualquier derecho del MANDANTE, aceptar y  
26 constituir garantías, girar y aceptar letras  
27 de cambio, suscribir pagarés a la orden,  
28 endosar a cualquier título obligaciones,

449



7 MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro  
8 administrativo ordinario, perseguir en juicio  
9 a los deudores, intentar las acciones  
10 posesorias e interrumpir las prescripciones  
11 en lo tocante a dicho giro, contratar las  
12 reparaciones de la cosa que administra y  
13 comprar los materiales necesarios u otros  
14 objetos de la misma industria. En los actos  
15 y contratos señalados en los numerales  
16 anteriores, el MANDATARIO podrá estipular  
17 plazos, intereses, linderos de inmuebles y  
18 más términos y condiciones que se requiera.  
19 **SEIS.** - Contratar trabajadores, funcionarios y  
20 profesionales, pactar sus remuneraciones y  
21 terminar las relaciones laborales o de otra  
22 naturaleza con ellos y, finalmente, hacer  
23 todo aquello que sea preciso para proteger  
24 los derechos e intereses del MANDANTE. Usted,  
25 señora Notaria, se dignará agregar las demás  
26 cláusulas de estilo para la validez y  
27 eficacia de este tipo de instrumento." HASTA  
28 AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. El

N<sup>o</sup>

7 escritura publica se observaron los preceptos  
8 legales que el caso requiere y leída que le  
9 fue al compareciente, por mí la Notaria, éste  
10 se afirma y ratifica en todo su contenido,  
11 firmando para constancia junto conmigo, en  
12 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

16 JOSÉ MARÍA SERRANO PÁEZ

17 C.C. 1714968474

18  
19  
20  
21 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
22 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
23 RAZON: FACTURA No. 0016617

24  
25  
26  
27  
28

LA NO

011

כצדקה

SERRANO PAEZ JOSE MARIA

|           |                 |          |
|-----------|-----------------|----------|
| PICHINCHA | PROVINCIA       | QUITO    |
| 1         | CIRCUNSCRIPCION | ALPAPAPA |

CANTÓN PARROQUIA ZONA

LA JUNTA PRESIDENCIAL

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En aplicacion  
del Articulo 109 FE que la ley que se presenta  
con el original que me ha presentado  
-2-  
Folios (s) duces

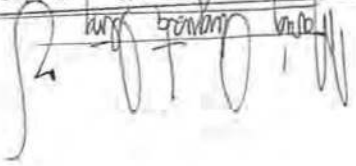
-2-

Original: 09 ENF, 2013

*[Handwritten signature]*



ANDRADE, debidamente firmada y sellada en el mismo  
lugar y fecha de su celebración.

  
  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, MSc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO





que contiene el Poder General otorgado ante mí,  
por José María Serrano Páez, a favor de Juan  
Carlos Serrano Valdivieso y María Cecilia Páez  
Andrade; y, que obra incorporada al protocolo  
actualmente a mi digno cargo, hago conocer que **NO**  
**CONSTA MARGINACIÓN DE REVOCATORIA** del referido  
Poder General. - Quito, a veintitrés (23) de Enero  
del año dos mil dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No. 000078871

|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2018 | 17 | 01 | 36 | 0 | 00058 |
|------|----|----|----|---|-------|

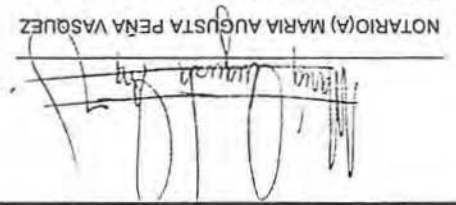




|                        |            |
|------------------------|------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-01-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P00451     |

|                                |                          |
|--------------------------------|--------------------------|
| OTORGANTES                     |                          |
| OTORGADO POR                   |                          |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       |
| SERRANO PAEZ JOSE MARIA        | POR SUS PROPIOS DERECHOS |
|                                | DOCUMENTO DE IDENTIDAD   |
|                                | CEDULA                   |
|                                | 1714968474               |
| A FAVOR DE                     |                          |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       |
| SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS |
|                                | DOCUMENTO DE IDENTIDAD   |
|                                | CEDULA                   |
|                                | 1704891579               |
| PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA     | POR SUS PROPIOS DERECHOS |
|                                | CEDULA                   |
|                                | 1703790954               |

|                        |                                            |
|------------------------|--------------------------------------------|
| TESTIMONIO             |                                            |
| ACTO O CONTRATO:       | SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-01-2015                                 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P00451                                     |

  
 NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS  
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

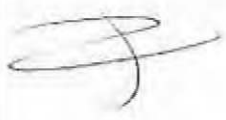
A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTEMA

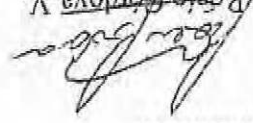
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.



Atentamente,

  
Ab/Roberto Cortés V.  
Mat. 11703 C.A.P.

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR**

**GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**Notario Público**

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

se  
D  
si  
D  
pi  
Re  
se  
y,  
Ga  
qu  
"M  
Ma  
por  
req  
Gar  
judi  
nor  
ejec  
que  
Man  
sigui  
GRO  
propi

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público





dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

(CUA) prese aplica cualq estab sucu (CINC) poder notific generi solo ji Manda genera diligen agrega validez David profesic 7780 ) AQUÍ E elevada leida qu

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitioner, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( No 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



*[Handwritten signature]*  
*B% far*

C.C.  
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C. 17073591382  
David Alexis Bernalcázar Rosero  
f) FORNAX GROUP CORP.  
*[Handwritten signature]*

Convention e  
1. Para poder  
El presente d  
2. ha sido firm  
3. queden aser  
4. y para tener  
5. EN PORTUG  
7. por UNICOL  
8. bajo el nro  
9. inscripción

NOTA: ESTA CEN  
POR UN V.  
COMPROBAM  
NO. CENAL  
FECHA: 14  
// LUCH

QUE LA SOCI  
QUE SUS DIR  
1. y CENAL  
2. E.D.C  
3. EUMA  
- QUE SUS TIT  
PRESIDENTE  
TERMINO  
SECRETARIO  
- QUE LA HABE  
EX. REPRESENT  
SECRETARIO  
- QUE SU AGENT  
EXPEDIDO X VI  
MED. DOS MIL 0

QUE LA SOCIEDAD SE RECONSTITUYA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

1. CECILIA OVERSTADT INC.
2. E.B.C. GROUP CORP.
3. EUNA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIRECTORES SON:

PRESIDENTE

TESORERO

SECRETARIO

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUNTER W & CO.

QUE LA REPRESENTACION LOCAL LA REPRESENTA:  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES M. RESIDENTE, M. TESORERO Y M.  
SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FUNCIONES QUE M. RESIDENTE Y M. TESORERO Y M.  
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PAIS REQUIERE POR LEY.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIOCHUE DE JUNIO

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEBEMOS

CON UN VALOR DE M. \$ 30.00  
COMPROBANTE NO. 08 - 00000  
NO. CERTIFICADO: EL ANOTADO - 000000  
FECHA: JUNIO 23, JUNIO DE 2008

// FOLIO //



Se comprueba de la copia que en  
foja(s) me

28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
MAGISTER EN DERECHO DEL CAMBIO EXTERNO



APOSTILLE  
Convencion de la Haya de 5 octubre 1961

1. Para PANAMA  
El presente documento publico  
2. No es firmado por el  
3. Quien actua en calidad de  
4. Y a los fines de la ley de 1961

5. EN PANAMA  
6. EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA  
7. EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8. EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

9. EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA  
10. EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA  
11. EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA  
12. EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA



Este documento no  
tiene valor legal  
ni es susceptible de  
registro en el presente  
del documento.

**PRESENTE:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC

**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.

**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

### SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas, jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

Cetis Overseas  
Director y  
Presidente



*[Signature]*  
Celis Overseas INC  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

*[Signature]*  
Puma Minerals Ltd. S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

*[Signature]*  
P.B.C. Group Corp.  
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 2 folios me  
fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008  
*[Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente

*[Signature]*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente



El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.,".-----

Nombres Anteriores: "NINGUNO",-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone



Núm  
Fech  
ACTI  
DEL  
SOCI  
-a).-L  
natur  
-b).-L  
juríd  
comp  
-c).-la  
todo ti  
fábrica  
industri  
-d).-La  
inversic  
de cons  
descrip  
-e).-La  
prestam  
f).-la par  
sociedad

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578  
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO  
SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;

--b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;

--c)-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;

--d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;

--e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;

--f)-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.



g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve-(19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

DOCUM

-Copia de  
cual se  
CORP"

-Original  
y firmado  
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente

junio de 21  
Segundo F

República



**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de Junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de Junio de 2008

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de Junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;



(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such per

**CERTIFICACIÓN:**

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14.1

DERECHOS CONSULARES: US\$

700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



**Carlos A. Garzón L.**  
MINISTRO-CONSUL GENERAL

*(Handwritten signature)*



Shirma B  
SSA  
OTA

Dated thi



(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

Dated this 4th day of March, 2008

**Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary**  
**MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED**

Director





**P.B.C. Group Corp.**  
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el  
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la  
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

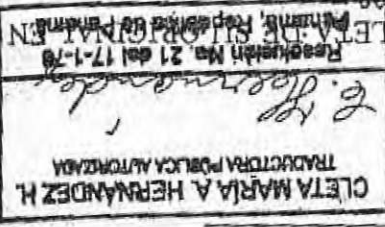
Recchado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Illegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary

Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited

Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN  
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

agissant en qualité de.....  
Notary Public

bears the seal/stamp of  
Notary Public  
est revetu de sceau/timbre de.....

Certified/Attesté

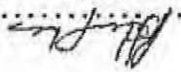
at Anguilla / à Anguilla.....  
the / le.....  
10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance  
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No .....  
275

Stamp / Timbre

10. Signature:

  
Debt Officer  
Brenda Hughes



4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Angula

6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

9. Sello / Timbre

(Hay un sello)  
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA  
NCEAS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR  
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA  
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

IA.

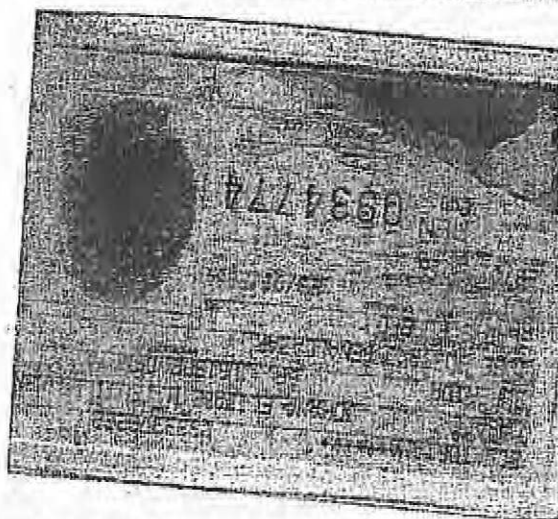
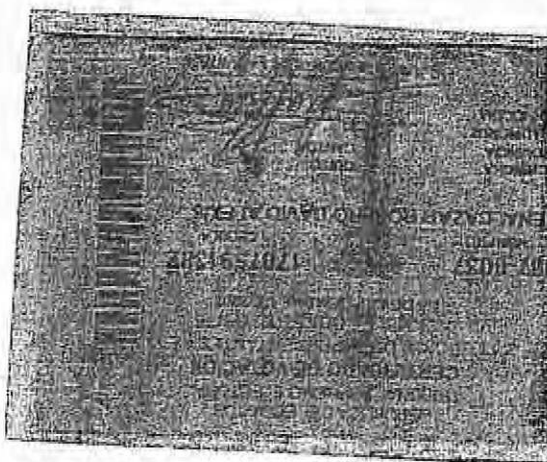
1 Tello Toral

Korina C/10

RAZON: De conformidad con el numeral tres del  
Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que la(s)  
firmas de MARINA PATRICIA TELLO  
as (son) auténticas (s) - Quito, a 29 JUL 2008  
DOCTOR RODRIGO SALADO VALDEZ  
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





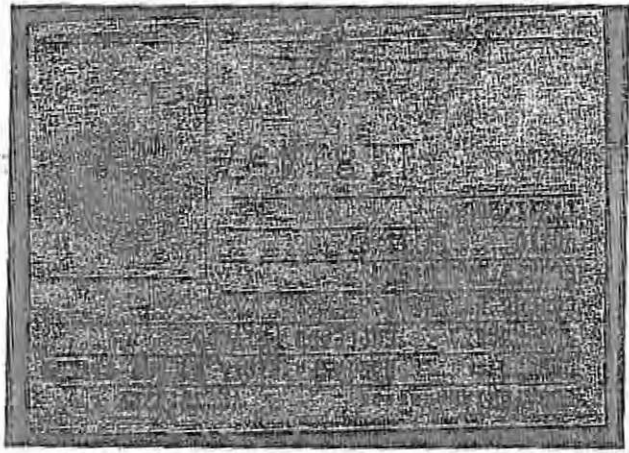
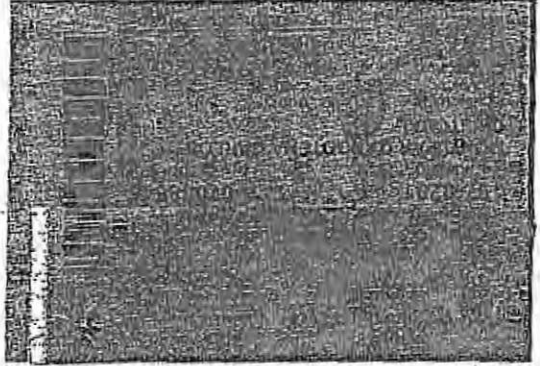




1

Se otorga ante mí y en fe de ello  
confiero esta **PRIMERA** copia  
certificada, tomada y sellada en  
Quito, a **29 JUL. 2008**  
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ





Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX**

**GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

*Rodrigo Salgado Valdez*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GANGETENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mm.-

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO LOAZA PONCE

PVV/cml  
Tram. 25036

Dr. Eduardo Gu  
INTENDENTE JURIDIC

18 de Agosto de 2008

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB  
tiene por objeto social re  
nistrar de vigilancia - segu

Change the Company Name  
H&M Group Ltd  
H&M Group Ltd

ON THE BASIS OF THE INFORMATION RECEIVED FROM THE ABOVE SOURCES, THE FOLLOWING INFORMATION IS FURNISHED TO YOU:

CONSTITUTIONAL RIGHTS



ACORDADO  
El presente es el acta de la reunión convocada por el Sr. Roberto Malo, Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT, celebrada el día 24 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, a las 17:00 horas, en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicada en las Avenidas República y Naciones Unidas, esquivas, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día.

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitantes Adherentes que representen al menos el 50% del número total de HITs.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo  
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT**

Se convoca a los Fideicomitantes Adherentes, leales y de buena fe, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17:00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicada en las Avenidas República y Naciones Unidas, esquivas, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día.

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitantes Adherentes que representen al menos el 50% del número total de HITs.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo  
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

**EXTRACTO**  
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIPAC S.A.**  
**COMESTIPAC S.A.**  
**COMESTIPAC S.A.**

**1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

**2. CAPITAL:** Sueldo US\$ 20,000.00 Número de acciones 20,000 valor US\$ 1.00

**3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, producción, distribución, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios, materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

Es copia de la copia que se presenta.- Quito a, 16 de Septiembre del 2008

NOTA: El presente es el acta de la reunión convocada por el Sr. Roberto Malo, Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT, celebrada el día 24 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, a las 17:00 horas, en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicada en las Avenidas República y Naciones Unidas, esquivas, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día.



ESPECIO EN PLACO

Dr. Rodrigo Salazar  
Tratamiento de la  
Enfermedad

DOS MIL CATORCE.-  
EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya  
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

**CÍVIL** No. **170708864-5**

**CITADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MONTUFAR GANGOTENA  
CARLOS CRISTOBAL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**Estados Unidos de América  
South Bend**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1973-11-21  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**MARIA PAULA  
ENARA HERNANDEZ**




**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MONTUFAR BARRERA CARLOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GANGOTENA CHURRUARIN MARIA GLORIA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
2015-01-19**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2025-01-19**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO PRIVADO**

**026-120**  
NÚMERO

**1707088645**  
CÉDULA

**MONTUFAR GANGOTENA CARLOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA  
**QUITO**  
CANTÓN  
**CUMBAYA**  
PARROQUIA

**CIRCONSCRIPCIÓN: 3**  
**ZONA:**




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**026**  
JUNTA NO.

**026 - 120**  
NÚMERO

**1707088645**  
CÉDULA

**MONTUFAR GANGOTENA CARLOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA  
**QUITO**  
CANTÓN  
**CUMBAYA**  
PARROQUIA

**CIRCONSCRIPCIÓN: 3**  
**ZONA:**




**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES**  
**2017**  
**8 AÑOS DE**  
**10 DECEMBER**

**CIUDADANA (O):**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

**IMP. 05/14/14**

